

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

4279

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 7 de marzo de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el reglamento de la denominación de origen «Bizkaiko txakolina/Txakoli de Bizkaia/Chacolí de Bizkaia».

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones materiales que se infieran claramente del contexto y no constituya modificación o alteración del sentido de las disposiciones, actos o anuncios, pero cuya rectificación se estime conveniente a fin de evitar posibles confusiones, se salvarán por los órganos que hayan ordenado su inserción, instando la reproducción en el Boletín Oficial del País Vasco del texto o la parte necesaria del mismo con las debidas correcciones.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 7 de marzo de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el reglamento de la denominación de origen «Bizkaiko txakolina/Txakoli de Bizkaia/Chacolí de Bizkaia», publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 139, de 17 de julio de 2012, se procede a su corrección:

En el punto Dos del artículo único de las disposiciones, en la página 2012/3256 (2/4), donde dice:

«Dos.– El párrafo 1 del artículo 13 queda redactado como sigue:

1.– Los tipos y características analíticas de los vinos amparados por la Denominación de Origen «Bizkaiko Txakolina/Txakoli de Bizkaia/Chacolí de Bizkaia» son los siguientes:

Tipo	Graduación alcohólica adquirida % Vol (mínima)	Graduación alcohólica Total % Vol (mínima)	Anhídrido sulfuroso total mg/l (máximo)	Acidez volátil real acético g/l (máximo)	Acidez Total tartárico g/l (mínimo)
Blanco	10	10	180	0,6	6,0
Rosado	10	10	180	0,6	5,5
Tinto	10	10	140	0,6	4,0
Blanco fermentado en barrica	11	11	180	0,8	6,5

Debe decir:

«Dos.– El párrafo 1 del artículo 13 queda redactado como sigue:

1.– Los tipos y características analíticas de los vinos amparados por la Denominación de Origen «Bizkaiko Txakolina/Txakoli de Bizkaia/Chacolí de Bizkaia» son los siguientes:

martes 11 de octubre de 2016

Tipo	Graduación alcohólica adquirida % Vol (mínima)	Graduación alcohólica Total % Vol (mínima)	Anhídrido sulfuroso total mg/l (máximo)	Acidez volátil real acético g/l (máximo)	Acidez Total tartárico g/l (mínimo)
Blanco	10	10	180	0,6	6,0
Rosado	10	10	180	0,6	5,5
Tinto	10	10	140	0,8	4,0
Blanco fermentado en barrica	11	11	180	0,8	6,5